



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 26 de julio de 1976. — Número 89

Página 1.113

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de Trabajo de Santander a don José Martín Peña, por su actividad de constructor, domiciliado en travesía del Cubo, número 2, de Santander, consta acta que en su parte bastante dice:

Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos, por falta de afiliación y cotización en el período de agosto de 1973 a abril de 1976, por un importe total de cuarenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Asimismo, se hace saber el derecho a impugnar este expediente mediante escrito por triplicado dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don José Martín Peña, de actividad constructor, domiciliado últimamente en la travesía del Cubo, número 2, de Santander, hoy ausente y de ignorado paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a dieciséis de julio del mil novecientos setenta y seis.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a doña María Luisa García Pereda,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de Trabajo de Santander ... 1.113

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander 1.114

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.114

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santofña 1.115

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.115

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Torrelavega, Camargo, Cabuérniga, Medio Cudeyo, Colindres, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Valdeolea, Astillero y Santillana del Mar 1.116

por su actividad de hostelería, con centro de trabajo denominado «La Cabaña», sito en Colonia del Mar, número 9, General Dávila, de Santander, y Magallanes, número 17, consta acta que en su parte bastante dice:

Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de Servicios, por falta de afiliación y cotización durante el período de mayo de 1973 a abril de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expedien-

te mediante escrito por triplicado dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa García Pereda, de actividad hostelería, centro de trabajo «La Cabaña», sito en G. Dávila, Col. del Mar, 9, de Santander, hoy ausente, de ignorado paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Manuel Pellejero Martínez, por su actividad de confección, centro de trabajo «Sastrería Manuel», sito en la calle de Julióbriga, número 2, de Reinosa, consta acta que en su parte bastante dice:

Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de Industria, por falta de afiliación y cotización durante el período de marzo de 1974 a abril de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar esta liquidación mediante escrito por triplicado dirigido al ilustrísimo señor delegado P. de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Pellejero Martínez, de actividad confección, con cen-

tro de trabajo últimamente en la calle de Julióbriga, número 2, de Reinosa, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Edicto

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos se sigue expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que más adelante se detalla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Astillero.

Herederos de Esteban González. Domicilio: Travesía Convento, Astillero. Ejercicios: 1971 a 1975. Concepto: Urbana. Importe por principal: 9.651 pesetas.

Este contribuyente es requerido para que se persone en estas oficinas, sitas en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, por sí o por persona que le represente, con el fin de hacerse cargo de la notificación de sus débitos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 55/74, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Pedro Barros Bolívar y su esposa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Prado, sito en el pueblo de Muriadas, barrio de Estaños, de 70 carros de cabida, o sea, una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, llamado de la Cruz, que linda: al Norte, con el de los Pozos; Sur y Oeste, carretera vecinal, y Este, con finca de esta herencia. Inscrita en el libro 106, folio 195, finca 6.993, inscripciones 5.^a y 6.^a, valorado por las partes en la escritura hipotecaria en la suma de seiscientos noventa y siete mil quinientas pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, número dos de los de esta capital, sita en el Palacio de Justicia; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación para el remate o subasta será el de su valoración anteriormente indicada.

Segundo: Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios de referido tipo de licitación.

Tercero: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente,

entendiéndose que los licitadores les admiten teniéndoles por bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, S. A., contra los bienes propiedad de don José Manuel García Rivas, sobre reclamación de cantidad, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca urbana embargada y especialmente hipotecada, que se describe así:

Número 19.—Piso 5.^o exterior, tipo D, izquierda subiendo por la escalera de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 89 de la calle Cisneros de esta capital, con una superficie construída de 86 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados. Consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, hall y dos pequeñas terrazas, y linda: Norte, calle Cisneros; Sur, bajada de escalera, piso 5.^o exterior derecha, y al Oeste, señor Moratinos. Con una cuota de participación en el valor del inmueble del 2%. Inscrita la casa de que forma parte en el libro 152 de la Sección 2.^a, folio 132, finca 11.059, inscripción 4.^a Valorado por las partes en la escritura hipotecaria en la suma de cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital el día diecisiete de septiembre próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación para la subasta será el de la valoración anteriormente indicada.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo indicado para licitación, no admitiéndose licitación o postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo anteriormente indicado.

Tercero: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo estimaren conveniente, entendiéndose que los licitadores los admiten, teniéndoles por bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado de igual clase de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 39/70, instados por el procurador señor Sampredo, en nombre del «Banco Urquijo, S. A.», contra don Francisco Díaz de Corcuera, vecino de Santoña, en reclamación de 104.731 pesetas de principal y 70.000 pesetas para costas y gastos, en cuyos

autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, el siguiente:

«Un alador, marca «Naverad», modelo H-1, con su acoplamiento de bomba «Radicon Dowty» y demás accesorios, instalado en el barco de pesca «Padre del Cielo», y cuyo alador ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 160.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de septiembre próximo, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerlo a calidad de ceder a un tercero, y que el alador se encuentra instalado en el barco de pesca expresado, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a 11 de octubre de 1975.—El juez, Antonio Roma Alvarez. — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal del distrito número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Francisco Alonso Varela, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Pedro Vallés y Gómez, sobre declaración de derechos, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Milagros Cuevas González y su esposo, don Juan Dueñas Rodríguez, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, calle de Joaquín Bustamante, número 9, y a la de don Adolfo Cuevas González, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, Avda. de Valdecilla,

número 11, 2.º izquierda, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran acreditar interés en las sucesiones referidas y en la Sdad. Limitada Adolfo Cuevas y Compañía, que tuvo su domicilio social en esta ciudad, Prolongación de Castilla, número 19, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de este procedimiento; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 16 de julio de 1976. El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don Prisciliano González Vallejo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, y en el juicio verbal civil seguido en el mismo bajo el número 9 de 1975 y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, actuando en nombre y representación de doña Trinidad García y García y de su esposo, don José Eduardo Sanz Berrocal, y como demandados, doña Teresa García García, y su esposo, don Julián López Ruiz, ambos mayores de edad, sin especial ocupación la primera y empleado el segundo, vecinos de Requejo, del Ayuntamiento de Enmedio; doña Teodora García García y su esposo, don Manuel Angel Gómez Gutiérrez, sin especial ocupación la primera y empleado el segundo, con domi-

cilio en la calle de San Esteban, número 6, 1.º, del Grupo de Viviendas de la Cooperativa «Montesclaros», de Reinosa; doña Irene García González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Requejo, y cuantas personas desconocidas que pudieran tener relación o interés directo en este pleito como consecuencia de la herencia de los hermanos don Ignacio, don Jesús y don Eladio García Arenas, estos últimos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, y Resultando...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en estos autos por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, actuando en nombre y representación de doña Trinidad García y García y de su esposo, don José Eduardo Sanz Berrocal, contra doña Teresa García García y su esposo, don Julián López Ruiz, doña Teodora García García y su esposo, don Manuel Angel Gómez Gutiérrez; contra doña Irene García González, y contra cuantas personas desconocidas pudieran tener relación o interés directo en el pleito como consecuencia de la herencia de los hermanos don Ignacio, don Jesús y don Eladio García Arenas, dichas personas en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro no haber lugar a dicha demanda, de la que absuelvo libremente a los demandados expresados, y, estimando la reconvencción formulada por éstos, debo declarar el derecho que les asiste a seguir utilizando el camino o carrera a que este pleito se contrae, en la forma que lo han venido haciendo, para el servicio de sus fincas señaladas con los números 3 y 4 del polígono 37 del Catastro de la Riqueza Rústica del Ayuntamiento de Enmedio, para la realización de las labores de cultivo y extracción de cosechas de las mismas, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora. Para la notificación de esta sentencia a las personas desconocidas, hágase en la forma que establece el artículo 282 y 283

de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 769 de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José A. Bárcena Navamuel. (Rubricado y sellado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación a las personas desconocidas relacionadas y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, Prisciliano González Vallejo. — Visto bueno, el juez comarcal (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia del ilustrísimo señor abogado del Estado, y para el Estado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Enrique Piedra Cano, natural de esta ciudad, donde falleció el día 28 de junio de 1959 sin haber otorgado disposición testamentaria, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, ascendientes y parientes colaterales dentro del cuarto grado.

Llamándose por medio del presente a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que el Estado, para que comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Santander a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Luis Fernández Alvarez, juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 109/1976, por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día dos de julio de mil novecientos setenta y seis en el término de Valdáliga, se ha acordado llamar para ante este Juzgado al súbdito belga Gore Fredeick, nacido en Scranton Penná el día 2 de julio de 1920, hijo de Gore Fredick y de Gore Sara, conductor del vehículo marca «Rekord 1.900», matrícula belga 89-HA-9, por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado y presente su permiso de conducción de vehículos de automóviles, ofrecerle acciones en razón al accidente, si resultó lesionado, y en todo caso para que declare cómo ocurrió el hecho.

Y para que sirva de llamada en forma y emplazamiento a tal efecto requerido, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción, Luis Fernández Alvarez.—El secretario, Cesáreo Beldoya. 1.317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Botín García de los Ríos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de «fuel-oil» ligero de 7.500 litros, para agua caliente piscina, a emplazar en P. Galdós, s/n., chalet.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit de liquidación del pasado ejercicio 1975 y por medio de transferencia, se expone al público por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo a 13 de julio de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de abril de 1975:

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de abril de 1975.

La Comisión quedó enterada de las disposiciones oficiales publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Se concedieron diversas acometidas de aguas.

La Comisión quedó enterada del informe del servicio eléctrico sobre instalación eléctrica en el Mercado Nacional de Ganados y su adjudicación directa.

Acordó dejar sobre la mesa una petición de ayuda económica de Radio Torrelavega.

La Comisión quedó enterada de resolución de la Mutualidad de

Funcionarios de Administración Local en expediente de pensión de viudedad.

Fue aprobado el expediente de jubilación por invalidez ordinaria del arquitecto municipal.

Se aprobaron las relaciones de facturas presentadas por Intervención de Fondos.

Fueron concedidas las siguientes licencias de obras: a don Antonio Fernández Cortavitarte, para la elevación de dos plantas para dos viviendas, en Campuzano; a don Andrés Ceballos Sabín, para el derribo de un edificio en la calle General Ceballos; a la comunidad de propietarios del Tres de Noviembre, para construir 24 viviendas, bajos y sótano, en la plaza Tres de Noviembre; a «Montaña, S. A.», para construir una nave-almacén en Barreda, y a don Ramón Obaya Fernández, para el derribo de un edificio en Julián Ceballos, número 9.

Se acordó la demolición de una tejavana-garaje construída en Ganzo sin licencia municipal y sin observar las ordenanzas.

Torrelavega, 25 de abril de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje. 784

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 2 de mayo de 1975:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el 23 de abril de 1975.

Quedar enterada de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como la correspondencia oficial recibida.

Quedar enterada igualmente de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, confirmativa de la dictada por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, que condenó a «Renfe» a satisfacer indemnización a este Ayuntamiento por daños y perjuicios ocasionados en el abastecimiento de agua.

Se concedieron dos parcelas en el cementerio de Campuzano y un nicho en el cementerio de esta ciudad.

La Comisión aprobó la relación de consumos reales de agua efectuados por un usuario, así como que se le gire su importe.

Quedar enterada de los trabajos realizados en la conducción general de agua por averías en la misma en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

Quedar enterada de los daños ocasionados a particulares en el término municipal de Los Corrales de Buelna con ocasión de reparaciones en la tubería general y abonar las indemnizaciones correspondientes.

Se desestimó gratificación solicitada para la precloración en la presa del abastecimiento de agua.

Se autorizó sustitución de vehículo en la parada de taxis.

Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de instalación de red de distribución de agua en Ganzo, y que se proceda al anuncio de la necesaria subasta.

Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de instalación de red de distribución de agua en el Paseo del Niño.

Se desestimó el recurso de reposición interpuesto por don José Agudo Alvarez contra acuerdo de la Comisión de denegación de licencia de obras.

Se aprobó relación de facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Fue aprobada la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1974.

Se acordó que a partir de 1.º de junio próximo se limite a 10 toneladas el peso de los vehículos que circulen por el Paseo de Fernández Vallejo y Viérnoles.

Torrelavega a 3 de mayo de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1975:

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de mayo de 1975.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Fueron concedidas diversas acometidas de agua.

Se acordó dejar sobre la mesa el expediente de licencia municipal para la instalación de un albergue para perros vagabundos.

Se desestimó petición de ingreso en el padrón de la Beneficencia municipal.

Fue concedida una ayuda económica a un funcionario municipal para adquisición de botas ortopédicas.

Se desestimó escrito de un funcionario eventual que ha cesado como consecuencia de haber sido provista la plaza en propiedad.

Se desestimó petición de adscripción como funcionarios municipales de los componentes de la Banda de Música.

Fueron aprobadas relaciones de gastos presentadas por la Intervención de Fondos.

Se acordó contratar directamente la realización de obras de pintura en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo».

Torrelavega a 16 de mayo de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje. 944

Extracto de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1975 por el Pleno de la Corporación:

Fueron aprobadas las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 12 de abril de 1975.

Se fijó la postura de la Corporación en relación con la autopista Santander-Torrelavega y construc-

ción de la autovía Rondas de Torrelavega.

Torrelavega, 2 de junio de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje.

1.042

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos

«A la vista de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de marzo del corriente año, relativa al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, y atendiendo a las especiales consideraciones de la actual coyuntura, este Ayuntamiento acuerda:

a) Con carácter excepcional, se fija el plazo para pago en voluntaria del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica del primero de agosto al quince de septiembre del actual año.

b) Con respecto a los autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, así como turismos de autotaxis con tarjeta de transporte V. T., o de alquiler con o sin conductor, el plazo quedará prorrogado hasta el día treinta de septiembre del presente año. Los contribuyentes comprendidos en este apartado podrán solicitar del Ayuntamiento, antes de finalizar el indicado treinta de septiembre, el fraccionamiento del pago del impuesto con un máximo de cinco plazos trimestrales, sin perjuicio de que puedan anticipar el pago de la deuda tributaria.

c) Finalizados los períodos de ingreso en voluntaria que anteriormente quedan señalados, el impuesto se cobrará durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5%. Expirado este último plazo se pasarán a la vía ejecutiva para su cobro con el recargo de apremio del 20% más los gastos legales de procedimiento.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de los contribuyentes afectados.

Camargo, julio de 1976. — El alcalde (ilegible). 1.333

Confeccionada la matrícula industrial «licencia fiscal» correspondiente al actual ejercicio de 1976, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este concepto que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, la misma permanecerá expuesta al público en período de reclamación, en el negociado matrícula industrial «licencia fiscal», de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13 de la mañana.

Camargo a 10 de julio de 1976. El alcalde, Leandro Valle. 1.326

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1974:

Sesión de 9 de julio

Aprobación del borrador de la sesión anterior.

Autorización para introducir agua en domicilio particular.

Dejar pendiente de resolución escrito formulado por don Domingo Gómez de Dios sobre daños producidos con motivo de las obras de alcantarillado hasta tanto sean revisados estos daños por el señor ingeniero director de las obras.

Acordado el ingreso de 61.061 pesetas de la certificación de obra de «Urbanización a Sopeña», que se ingresará en arcas provinciales.

Subsanado error padecido en el acta de aprobación del presupuesto ordinario del actual ejercicio en lo que respecta a los capítulos 1.º y 6.º, sin que suponga alteración alguna en la cifra total del citado presupuesto.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar sobre vertidos de actividades industriales en la cuenca del Saja.

Aprobación expediente de modificación de créditos por importe de seiscientas mil pesetas en el presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Requerir al propietario de la vivienda, en Sopeña, don Manuel Pascual Peral, para que proceda a su reparación, o demolición, ante el peligro que supone el estado en que se halla dicha vivienda.

Quedar enterados de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que participa haber realizado la adjudicación de la obra «camino de accesos a Terán», por importe de 1.474.326 pesetas.

Acordando solicitar de la Diputación Provincial que los gastos de expropiación de fincas se incluyan dentro de la liquidación de obra de «accesos a Sopeña».

Se acuerda requerir a «Electra Bedón» para que proceda a la reposición de lámparas de alumbrado público.

Relación de pagos y facturas.

Sesión de 1 de agosto

Aprobación del borrador de la sesión anterior.

Dada cuenta de haber quedado definitivamente aprobado el Plan de Cooperación Provincial del bienio 1974-75, en el que figura incluida la obra de «urbanización en Valle, Terán y Selores», con un importe de tres millones de pesetas y una aportación municipal de 1.500.000 pesetas. Se acuerda aceptar la citada aportación solicitando aplazamiento en tres anualidades.

Recabar informe de la Junta Vecinal de Sopeña a la vista del escrito formulado por don Pedro Marcos Merino solicitando autorización para cubrir un terreno en «Cubolaña».

Aprobar la cuenta de caudales de Depositaria del segundo trimestre del corriente año.

Facultar a la Presidencia para adquisición de localidades al acto benéfico que tendrá lugar el día 26 de los corrientes.

Declarar de urgencia, a la vista de los informes emitidos, la adquisición de una moto-bomba y demás elementos indispensables para lograr el abastecimiento de agua a los pueblos.

Facultar a la Presidencia para adquirir trofeos para ferias de ganados y Peña Bolística.

Relación de pagos y facturas.

Cabuérniga, 15 de enero de 1976.—El secretario (ilegible).—El alcalde accidental (ilegible). 165

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 1975:

Obras.—Conceder a la Junta Vecinal de San Salvador la cantidad de 96.023 pesetas para ayuda de la reparación de la carretera de «San Andrés» realizada por acción comunitaria de los vecinos afectados.

Incluir en la reforma del Plan de Cooperación del bienio 1974-75 de la Diputación Provincial la obra de «proyecto de nueva estación de impulsión y depósito regulador de Heras» con una aportación municipal de 1.893.000 pesetas y una aportación provincial de 1.100.000 pesetas.

Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española un terreno urbanizado cedido por don José Altuna Urrutia y don Luciano Larrañaga Lete al Municipio para la construcción de un puesto de socorro permanente en Solares.

Urbanismo.—Se dio cuenta de que se había firmado el contrato para la redacción del planeamiento urbanístico de los pueblos de Solares y Valdecilla con los arquitectos don Antonio Guzmán Gutiérrez y don Luis Sánchez Diezma.

Vivienda.—Se acordó iniciar las gestiones con la Obra Social de la Falange para la construcción de viviendas sociales en terreno propiedad del Ayuntamiento, sito en el pueblo de Valdecilla, al objeto de atender la demanda previsible

con motivo de la creación de los nuevos puestos de trabajo por «Femsa» y «Bimbo, S. A.»

Funcionarios.—Se acordó contratar con la Mutua General de Seguros una póliza de seguro de accidentes de los funcionarios municipales.

Se acordó proveer la plaza de guardia municipal reglamentariamente.

Licencias de construcción.—Se acordó que en las licencias de obras que otorgue la Comisión Municipal Permanente las nuevas construcciones se sitúen a ocho metros del eje de los caminos municipales o vecinales y remitirse a la legislación civil en cuanto a la distancia a colindantes.

Informes sobre actividades sujetas al Reglamento de molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Se informaron favorablemente las peticiones de la Cooperativa de Viviendas «Marimar», de Solares, del Colegio del Apostolado de Ceceñas, de Construccions Zar, en Solares, de Agustín Fernández Ceballos y de Danone, S. A.

Compra de terrenos para instalaciones deportivas.—Se acordó realizar concurso de opción de compra de terrenos para destinar a instalaciones de un Complejo deportivo en la «Mies del Corro», de solares, sobre la base de que el precio máximo sea de 50.000 pesetas el carro de tierra (150 metros cuadrados) y el 2% del precio de adjudicación la indemnización por la opción de compra.

Obras incluidas en el Plan de Cooperación a Servicios Municipales de la Excmo. Diputación Provincial de Santander.—Se informó de que la obra de abastecimiento de agua a los pueblos de Anaz, San Vitores y parte de Sobremazas se estaba realizando con toda normalidad por parte del contratista adjudicatario de la obra. Asimismo, se informó que al realizar las zanjas en las hueras de algunos vecinos se habían causado daños y se acordó indemnizarlos.

Por otro lado, y en relación con el Plan de Cooperación a Obras

y Servicios Municipales de la Diputación Provincial del bienio 1976-1977, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó incluir con carácter prioritario el abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla, y en segundo lugar el alcantarillado de Solares.

Electrificación del barrio de Cortal del pueblo de Anaz.—Se acordó cooperar con la «S. A. La Electra Pasiega» en la instalación de la línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión con acometida a los vecinos a 220 V., en cuantía de 214.500 pesetas.

Publicidad exterior.—Se acordó denegar la petición de instalación de una valla publicitaria en el cruce de Solares-Orejo, en terrenos de F. E. V. E., por estar prohibido por la vigente Ley de Carreteras.

Ordenanzas fiscales.—Se acordó modificar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales de licencias para construcciones y obras al 2,5% del presupuesto de las mismas; del Servicio de Alcantarillado, al 2% del valor, digo, base imponible de la contribución urbana y de transportes proporcionalmente al aumento que suponga el salario mínimo interprofesional.

Medio Cudeyo, 10 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 281

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente sobre índice de valoración de los terrenos a efectos de liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, para los trienios 1967/69, 1970/72, 1973/75 y 1976/78, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante quince días se hallará de manifiesto en esta Secretaría dicho expediente y Ordenanza reguladora, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Colindres, 12 de julio de 1976.—El alcalde, José María Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para mejora de la captación en el abastecimiento de agua en San Felices de Buelna, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Felices de Buelna a 15 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento queda expuesto el padrón de contribuyentes que afecta a las obras de cubrición del río Rey a su paso por la villa, y que están sujetas al pago de contribuciones especiales, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 8 de julio de 1976.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández. 1.330

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionada por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de los contribuyentes de este término municipal por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al año de 1976, queda expuesta al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 10 de julio de 1976. El alcalde (ilegible). 1.325

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al actual ejercicio de 1975, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillerro, 10 de julio de 1976.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 1.328

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por don Eusebio Bárcena Gómez se ha solicitado licencia para la instalación de un establo-henil en el pueblo de Camplengo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santillana del Mar a 14 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Marina de Cudeyo. (1.322)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)